

Xalapa Enríquez, a once de septiembre del dos mil veintiséis

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. Denilson André Gómez Peña
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 numeral 1, 39 numeral 1, 40 numerales 1, 2, 43 numeral 1, inciso c), del Reglamento de este Órgano Interno de Control, se hace de su conocimiento que el ocho de septiembre del dos mil veintiséis, esta Autoridad investigadora dictó el acuerdo de inicio del expediente número OPLEV/OIC/SRJ/INV-371/2026, formado con motivo de la **OMISIÓN** en la presentación de su declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de **INICIAL Y CONCLUSIÓN**, que en la parte conducente señala:

“...

CUARTO. - Con el objeto de allegarse de mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos, **requiérase** por estrados físicos y electrónicos de este Órgano Interno de Control a la **C. Denilson André Gómez Peña** para que, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, exhiba la documentación que estime pertinente respecto de la imputación materia de la presente investigación, relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de declaración patrimonial y de intereses previsto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior atendiendo a los principios de máxima eficacia y economía procesal.

Se fija la presente en el estrado físico y virtual de este Órgano Interno de Control por un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, para que surta sus efectos legales. -----

Se hace de su conocimiento, mediante el oficio OPLEV/OIC/SRJ/1829/2026, dándose cumplimiento del mismo. -----

Así lo proveyó y firma la **Mtra. Anacely Pérez González**, Subcontralora de Responsabilidades y Jurídico de este Órgano Interno de Control, quien actúa en ejercicio de las atribuciones de Autoridad Investigadora que le otorgan los artículos 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 numeral 1, fracción IV, 13 numeral 1, inciso c), 24 numeral 1, inciso a), 26 numeral 1, inciso d) y 61 numeral 1, del Reglamento de este Órgano Interno de Control, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Órgano Interno de Control.

OPLE
Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO INTERNO DE CONTROL

Autoridad
Investigadora

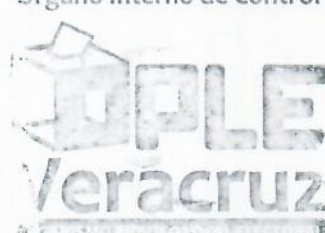


CONSTE. En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día once de septiembre del dos mil veintiséis, la suscrita **Anacely Pérez González**, Subcontralora de Responsabilidades y Jurídico en mi calidad de **AUTORIDAD INVESTIGADORA** de este Órgano Interno de Control, con fundamento en lo que disponen los artículos 38 numeral 1, 39 numeral 1, 40 numerales 1, 2, 43 numeral 1, inciso c), del Reglamento de este Órgano Interno de Control, hago constar y;

-----**CERTIFICO:**-----

Que en cumplimiento al acuerdo de inicio en fecha ocho de septiembre del año en curso emitido dentro del expediente OPLEV/OIC/SRJ/INV-371/2026 siendo las catorce horas con quince minutos de éste día, **quedó fijada** en el estrado físico y virtual de esta autoridad administrativa, sito en la Av. Ávila Camacho N° 27 A, Colonia Centro, de esta ciudad; la **cédula de notificación por estrado**, con motivo del **REQUERIMIENTO** de la Presentación de su declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de **INICIAL Y CONCLUSIÓN** de la **C. Denilson André Gómez Peña**, ordenado en el punto **Cuarto** del citado acuerdo, mismo que quedará fijado, **por un término de cinco días hábiles**, a partir de que surta efectos la presente es decir, desde ahora, hasta el veintitrés de septiembre del dos mil veintiséis, por tanto, se adjunta al presente el oficio OPLEV/OIC/SRJ/1829/2026. **DOY FE.**-----


Mtra. Anacely Pérez González
Subcontralora de Responsabilidades y Jurídico
del Órgano Interno de Control

Órgano Interno de Control

**Autoridad
Investigadora**

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre del 2026

Oficio: **OPLEV/OIC/SRJ/1829/2026**

Expediente: OPLEV/OIC/SRJ/INV-371/2026

Asunto: Requerimiento de declaración patrimonial

C. Denilson André Gómez Peña

Presente

En vía de notificación y derivado de las acciones de verificación realizadas por el Departamento de Situación y Evolución Patrimonial de este Órgano Interno de Control, **se detectó** que a la fecha no ha presentado su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en su modalidad de **Inicial y Conclusión**, respecto al cargo de **Capturista del Consejo Municipal de Chinampa De Gorostiza, Veracruz**, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025; y cuyo término feneció el **cinco de julio y catorce de agosto del dos mil veinticinco**.

Por lo anterior, en fecha ocho de septiembre de la presente anualidad, esta Autoridad emitió el Acuerdo de Inicio del expediente número **OPLEV/OIC/SRJ/INV-371/2026**, y ordenó **requerirle** para que durante los siguientes **5 DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación, solvente dicha omisión a través del sistema DeclaraNet en la liga: <https://declaranet.oplever.org.mx/>. Lo anterior fundamento en los artículos 33, 96 y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 38 numeral 1, 39 numeral 1, 40 numerales 1, 2, 43 numeral 1, inciso c), del Reglamento de este Órgano Interno de Control.

Una vez atendido el presente requerimiento, deberá informarlo al teléfono 2288 189490. En caso de no recibir dicho instrumento de rendición de cuentas, se continuará con las fases previstas en La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Anacely Pérez González
Autoridad Investigadora del
Órgano interno de Control del Organismo
Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Órgano Interno de Control



**Autoridad
Investigadora**